

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico – Cesar, Febrero (02) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO
Demandante. ERULDINA DEL CARMEN BRACHO
Demandado. JOSE ANGEL VANEGAS GUTIERREZ
Rad: 204004089001-2021-00081-00

Atendiendo el memorial presentado por la doctora LUISANA SANCHEZ PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 40.937.888 y T.P. No. 137.016 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 36 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

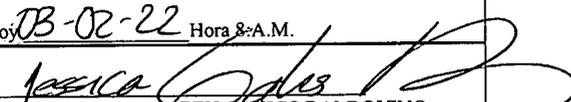
PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por la Dra. LUISANA SANCHEZ PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 40.937.888 y T.P. No. 137.016 del C.S.J.

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

TERCERO: Ejecutoriada esta sentencia devolver el expediente al despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <i>010</i>
Hoy <i>02-02-22</i> Hora <i>8</i> :A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO